



DECRETO No. 193 FECHA: Agosto 11 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No.190 DEL 3 DE AGOSTO DE 2011

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 24 de la Ley 130 de 1994, Resolución 0022 del 10 de febrero de 2011 del Consejo Nacional Electoral,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido del Artículo primero del Decreto 190 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica, los Movimientos Sociales y grupos significativos de ciudadanos, en las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales tendrán derecho a colocar, previa solicitud por escrito:

1. Hasta cinco (05) vallas previa solicitud, por partido o movimiento político.
2. Hasta ocho (08) pasacalles, y no podrán superar en su ubicación el número de dos (2) por cuadra de diferentes movimientos o partidos políticos y en una distancia de 80 metros entre ellos, y en las vías habilitadas para ello y deberán contener el número de la Resolución que los autoriza.
3. Se autoriza un aviso en la fachada de la sede política y en la sede del candidato a la alcaldía.
4. Hasta seis (6) mini vallas de dos (2) mts por uno (1) las cuales deben ser fijadas.
5. Hasta veinte (20) pendones o festones de 1,50 por 80 centímetros.

PARÁGRAFO: Se prohíbe la publicidad exterior visual política en el parque principal Simón Bolívar del Municipio de Sabaneta y sus vías aledañas, glorietas, intercambios viales y demás sitios que puedan generar accidentalidad al tráfico automotor, Resolución 2444 de mayo de 2003 del Ministerio de Transporte. Así mismo, no se admitirá en templos, monumentos históricos, edificaciones gubernamentales e inmuebles de valor histórico y cultural. No se autoriza ningún tipo de publicidad de un grupo o partido al frente de la sede política de otro partido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto No.190 de agosto 3 de 2011, continúan vigentes.





MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirle!

DECRETO No. 193 FECHA: Agosto 11 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 2	

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sabaneta a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde Municipal


Revisó: Oficina Asesora Jurídica



Palacio Municipal Cra. 45 N° 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia

Certificado Nº SC 6460-1